

Sunchales, 20 de Julio de 1992.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 439/92.-860/92

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Gabinete Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo referencia a la Ordenanza N° 826/91, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Cooperativa Transcoop un convenio para la prestación del Servicio de Urgencia Sunchales;

Que en fecha 30 de Junio ppdo. operó el vencimiento de dicho convenio;

Que, teniendo en cuenta que los resultados del mismo fueron satisfactorios, se estima conveniente la renovación del acuerdo en la totalidad de sus términos hasta el 31 de diciembre de 1992;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 439/92.-860/92

Art. 1°) Apruébase la renovación, en iguales términos, y por el lapso de 6 (seis) meses, del convenio entre la Municipalidad de Sunchales y la Cooperativa Transcoop, para la prestación del Servicio de Urgencias Sunchales, autorizado mediante Ordenanza N° 826/91.

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veinte días de Julio del año mil novecientos noventa y dos.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

ROGELIO MITRI
PRESIDENTE

Art. 3°) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 22 de Julio de 1992.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO ACCION COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL

